

En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

# PRESUPUESTO DE EGRESOS

# 2017

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



Oficio SE. No.014/2017

## A QUIEN CORRESPONDA:

La Suscrita Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, por medio de la presente, me permito hacer CONSTAR Y CERTIFICO que en libro **II** del archivo de esta Secretaría obra el Acta número **059** de fecha **30 de Diciembre del 2016**, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo y en su parte conducente dice lo siguiente:

En uso de la voz el **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo del “Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2017”, que a continuación se detalla:

### HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los municipales: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 37, fracción IV, 87, fracción IV, cuarto párrafo, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 45 fracción IV, inciso e), y 72, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 01, párrafo I y II, y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 1, 8 fracción I, 13 fracción II, y 21, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 23 párrafo II, y 57 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; y artículos 23 fracción II, 25, y 90 fracción I, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2017**, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-649/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, turnó a esta Comisión el **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 18, fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, para que la Comisión Dictaminadora, emita el presente Dictamen para la consideración de este H. Cabildo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.  
**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum No. S-649/2016 se encuentra oficio No. TM-327/2016, de 27 de diciembre de 2016, suscrito por la Tesorera Municipal **L.I. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA CHÁVEZ**, quien remite el proyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2017, toda vez que, la Tesorería Municipal es el órgano facultado para integrar y elaborar el presupuesto de egresos, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, según lo disponen los artículos 10 fracción I y 16 y conforme a las facultades que le otorgan la fracción IV del artículo 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; fracción VI del artículo 183 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

**TERCERO.-** Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo artículo 87, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Colima, señalan que: *"...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."*; estipulando en el penúltimo párrafo de los artículos en comento, que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

**CUARTO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso e), establece como facultades y obligaciones de los ayuntamientos que se ejercerán por conducto de sus Cabildos respectivos, el aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en sus ingresos disponibles, el cual, atendiendo a lo descrito en el artículo 25 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, es *"la disposición normativa municipal por medio de la cual el Municipio ejerce vía el Ayuntamiento, su autonomía hacendaria en lo que al ejercicio del gasto público se refiere en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y las leyes en la materia."*

**QUINTO.-** Que en la actualidad han sido emitidas diversas disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como lo son los Municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ello los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas, por lo que, para una adecuada administración de los recursos públicos deberá atenderse a los postulados y reglas previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la recientemente aprobada Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**SEXTO.-** Que la referida Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, como ley especial de la materia, tiene por objeto normar y regular el presupuesto de egresos, la contabilidad, el ejercicio, el control y evaluación del gasto público municipal que comprende el ámbito de la administración pública municipal y centralizada, estipulando en relación al gasto público municipal que este deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales se elaborarán por cada año fiscal, cuya cuantificación reflejará los costos reales a la fecha de su formulación, comprendiendo además las previsiones del gasto público que habrán de realizar los organismos paramunicipales, así como la atención a responsabilidades y contingencias del gasto público municipal.

**SÉPTIMO.-** Que conforme a los lineamientos estipulados por el numeral 17 de la Ley de Presupuesto, mediante circular No. PM 01/2016, suscrita por la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, les fue solicitado a los titulares de las dependencias del Ayuntamiento y entidades paramunicipales, la presentación al Tesorero Municipal, de su propuesta de egresos para el próximo ejercicio fiscal 2017, por lo que una vez verificadas las propuestas y efectuados los ajustes correspondientes fue formulado el proyecto de presupuesto de egresos.

**OCTAVO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal sostuvo reunión de trabajo con la Tesorera Municipal, quien informó sobre los pormenores del **PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017** presentándose la información relativa al importe total del presupuesto, así como por partida y concepto del gasto, y los criterios sobre los cuales se determinó la presupuestación, señalando al respecto que el proyecto fue elaborado respetando los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios para el manejo sostenible de las finanzas públicas, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sujetándose a los principios legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y considerando para ello el **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de Abril de 2016.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.  
**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**NOVENO.-** Que la Tesorera Municipal refirió a la Comisión dictaminadora sobre los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, resaltando que el mismo fue elaborado en congruencia con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y el Plan Municipal de Desarrollo Villa de Álvarez 2015-2018, considerando en éste seis ejes temáticos enfocados a garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio, y que atendiendo a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, son los siguientes:

- 01 BUEN GOBIERNO, BUENAS CUENTAS.**
- 02 SERVICIOS PÚBLICOS COMPLETOS Y DE CALIDAD**
- 03 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**
- 04 EMPLEO, ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**
- 05 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA TODOS**
- 06 DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Para el diseño del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, atendiendo a lo señalado en los artículos 23 y 57 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima se consideraron: I) los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal, así como de los programas que de ellos deriven, y que guarden congruencia con estos instrumentos; II) La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal, así como de los programas derivados; y III) La estimación de los costos para alcanzar los resultados y metas propuestas, así como los indicadores necesarios para medir su desempeño.

**DÉCIMO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, presentado por la Tesorería Municipal, consigna un monto de **\$334,511,745.96 (Trescientos treinta y cuatro millones quinientos once mil setecientos cuarenta y cinco pesos 96/100 M.N.)**, el cual, al efectuar una comparación al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, que fuera de \$308'401,015.34 (Trescientos ocho millones cuatrocientos un mil quince pesos 34/100 M.N.), presenta un incremento de \$26'110,730.62 (Veintiséis millones ciento diez mil setecientos treinta pesos 62/100 M.N.), correspondiendo el aumento a un 8.46 por ciento del presupuesto aprobado para 2016.

**DECIMO PRIMERO.-** Que el Presupuesto total se distribuye de la siguiente manera, según sus fuentes de financiamiento, el **74.88 %** que equivale a **\$250'493,417.04** (Doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 04/100 M.N.), será financiado con recursos provenientes de Ingresos Propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos); y el **25.12 %** que equivale a **\$84'018,328.92** (Ochenta y cuatro millones dieciocho mil trescientos veintiocho 92/100 M.N.), serán recursos provenientes del Fondo de Aportaciones del Ramo General 33.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Que el monto total del presupuesto propuesto para el 2017, está sustentado en el monto consignado en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, aprobada por el Cabildo y turnada al H. Congreso del Estado en los términos del artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la cual, fuera aprobada por el Congreso del Estado mediante Decreto número 210 de 29 de noviembre de 2016, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 17 de diciembre de 2016, esto, a efecto de lograrse un balance presupuestario sostenible, que permita un manejo sano de las finanzas públicas.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que para el ejercicio fiscal 2017, atendiendo a la clasificación por eje temático y programa presupuestario del Presupuesto de Egresos, la Administración Municipal destinará:

- a) En materia de infraestructura y obra pública, la cantidad de \$9'655,460.00 (Nueve millones seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N) que se integra por el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, viendo la posibilidad del incremento en este rubro de acuerdo a los convenios y contratos de recursos federales o en su caso de las economías del recurso propio durante el ejercicio fiscal 2017.
- b) En materia de desarrollo humano y social se destinará un importe de \$34'739,163.19 (Treinta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos 19/100 M.N.), misma que comprende los subsidios al Sistema Integral de la Familia (DIF), así como a distintas instituciones de asistencia privada, descentralizados, ayudas sociales y becas.
- c) En materia de seguridad y protección para todos se destina un importe de \$61'173,172.39 (sesenta y un millones ciento setenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 39/100 M.N.), destacando



implementación de los programas de educación y seguridad vial, y de prevención social de la violencia y la delincuencia.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el proyecto de presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez relativo al ejercicio fiscal 2017, además de ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas, incluye los criterios previstos en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativos a las proyecciones de finanzas públicas, y los resultados de éstas que abarquen en un periodo de un año, toda vez que el Municipio de Villa de Álvarez posee una población menor a 200,000 mil habitantes, de acuerdo al último censo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; precisándose en relación al artículo en cuestión que actualmente el Municipio no posee Deuda Contingente. El estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, se tiene previsto integrarlo durante el ejercicio fiscal 2017, a efectos de cumplir con lo ordenado en la norma.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en el proyecto dictaminado, no se encuentran consideradas las previsiones del gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de contratos de Asociación Público-Privada, toda vez que el Municipio de Villa de Álvarez, no tiene celebrados contratos del tipo referido.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, prevé una reestructuración en las Dependencias y Áreas que conforman la Administración Pública Municipal, emitiéndose un nuevo organigrama general, en base al cual, se determina la asignación presupuestaria a cada una de las dependencias y que atiende a la clasificación administrativa del presupuesto.

**DECIMO SEPTIMO.-** Que a los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), los cuales según lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto, se definen como las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron, los montos estimados en relación a estos, fueron determinados atendiendo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que señala que los recursos previstos podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio, por lo que se estimó necesario proyectar una cantidad de \$4'359,071.70 (Cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil setenta y un pesos 70/100 M.N.), que corresponde al uno por ciento de los ingresos del Municipio.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, presentado por la Tesorería Municipal, se integra con los anexos consistentes en Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2017, las Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos, el Organigrama General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima la Asignación de número de plazas por dependencia, el tabulador de sueldos aprobado y un estado analítico del presupuesto de egresos del que derivan las clasificaciones: Administrativa, Por Objeto del Gasto, Funcional, Por tipo de Gasto, y por Eje Temático y Programa Presupuestario.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que en los términos del Artículo 13, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta comisión es competente para dictaminar sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, para su correspondiente aprobación por el Cabildo.

Por lo anterior expuesto y fundado, los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

1. Que el presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2017, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, Ley de





Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, Ley de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

El ejercicio del Presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en apego a lo previsto al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- II. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar estos.
- III. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.  
La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolo en: Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- V. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
- VI. **Ayuntamiento:** al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- VII. **Dependencias:** las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada.
- VIII. **Municipio:** Al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- IX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- X. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XI. **Gasto de Inversión o Capital:** Las erogaciones que realizan Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Estado tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente;





- XIV. Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XV. Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVI. Ley del Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
- XVII. Presidente:** Al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- XVIII. Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
- XIX. Plan Municipal:** El Plan Municipal de Desarrollo Villa de Álvarez 2015-2018;
- XX. Programa Presupuestario:** El nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar, y atribuye responsabilidades a una o a varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- XXI. Tesorería:** Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- XXII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;
- XXIII. Unidad Responsable:** Las Unidades Administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, Programas presupuestarios y proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.
3. Que las erogaciones previstas, contemplan la prestación de los servicios públicos municipales a la ciudadanía Villalvarense, con énfasis en las acciones de gobierno, desarrollo económico y de desarrollo social, vinculados con los Ejes Temáticos, Estrategias, Programas y Metas que contiene el Plan Municipal de Desarrollo Villa de Álvarez 2015-2018.
  4. El Presupuesto de Egresos será el instrumento rector del gasto público municipal durante el ejercicio fiscal 2017, no pudiendo ser modificado sin la autorización del H. Cabildo, y previa solicitud que al efecto realice la Tesorería Municipal, salvo las partidas de ampliación automática enunciadas en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
  5. La Tesorería Municipal es la única dependencia facultada para efectuar cualquier clase de pagos autorizados con cargo al presupuesto de egresos del Municipio, no podrá realizarse ningún pago si no existe partida presupuestal y ésta cuente con la suficiencia que la cubra. Las resoluciones de naturaleza jurisdiccional o contencioso administrativo que determinen obligaciones a cargo del Municipio, serán cubiertas a cargo de las previsiones correspondientes.
  6. La Tesorería Municipal cuidará de la exacta aplicación del Presupuesto de Egresos; en la celebración y suscripción de Convenios o Acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico, o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería, debiendo los titulares de las Dependencias Municipales precisar las fuentes de financiamiento de los recursos que sustentarán dichos Convenios o Acuerdos y deberán darlas a conocer con oportunidad a dicha Tesorería.
  7. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por Ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes.

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

### CAPÍTULO ÚNICO





### DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

8. El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el ejercicio fiscal 2017, será de **\$334'511,745.96 (Trescientos treinta y cuatro millones quinientos once mil setecientos cuarenta y cinco pesos 96/100 M.N.)**.
9. El gasto presupuestal por la Clasificación de OBJETO DEL GASTO, se integra de la forma que se muestra:

Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
<b>INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO</b>				<b>250,493,417.04</b>
01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	160,014,027.12
<b>01</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>77,726,197.53</b>
01	01	01	DIETAS	9,251,575.89
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	68,474,621.64
<b>01</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>15,796,274.88</b>
01	02	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,207,105.16
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	7,589,169.72
<b>01</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>8,322,133.15</b>
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,322,133.15
<b>01</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,871,031.36</b>
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,871,031.36
<b>01</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>56,203,155.20</b>
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5,741,750.04
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	28,700,701.62
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	21,586,559.54
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	174,144.00
<b>01</b>	<b>07</b>	<b>00</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>95,235.00</b>
01	07	01	ESTÍMULOS	95,235.00
02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,404,615.38
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>740,713.28</b>
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	192,658.58
02	01	02	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	74,103.22
02	01	04	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	42,845.54
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	320,031.83
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	111,074.11
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>540,669.05</b>
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	540,000.00
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	669.05
<b>02</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>2,217,068.22</b>
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	494,000.00
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	21,400.97
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,924.85
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	138,610.46
02	04	05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.27
02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,112,434.19
02	04	07	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	150,160.28
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,150.00
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	292,887.20

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**



02	05	00	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>31,011.55</b>
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	24,025.66
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,295.05
02	05	06	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,690.84
02	06	00	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>4,251,803.92</b>
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,251,803.92
02	07	00	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>810,801.22</b>
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	765,000.00
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	45,501.26
02	07	03	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	299.96
02	08	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>41,129.38</b>
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	41,129.38
02	09	00	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>2,771,418.76</b>
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	204,551.54
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	16,797.39
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,500,000.00
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	14,149.36
02	09	09	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	35,920.47
03	00	00	SERVICIOS GENERALES	27,293,120.98
03	01	00	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>17,035,700.03</b>
03	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	16,400,000.00
03	01	03	AGUA	14,755.92
03	01	04	TELEFONÍA TRADICIONAL	500,000.00
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	91,208.35
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	7,180.06
03	01	09	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	22,555.70
03	02	00	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>629,457.73</b>
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	385,667.36
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39,400.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,314.66
03	02	07	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,075.71
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00
03	03	00	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>1,623,319.47</b>
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	90,136.13
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	554,000.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	112,183.34
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	867,000.00
03	04	00	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>784,518.27</b>
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	250,000.00
03	04	02	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	500,000.00
03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	34,518.27
03	05	00	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>2,092,521.23</b>
03	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	307,908.42





03	05	02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	31,438.89
03	05	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	119,932.55
03	05	05	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00
03	05	07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	133,216.55
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	29.81
<b>03</b>	<b>06</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>985,000.00</b>
03	06	01	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	585,000.00
03	06	03	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	200,000.00
03	06	06	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	200,000.00
<b>03</b>	<b>07</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>487,394.74</b>
03	07	01	PASAJES AÉREOS	26,739.99
03	07	02	PASAJES TERRESTRES	23,245.59
03	07	05	VIÁTICOS EN EL PAÍS	338,252.19
03	07	08	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	10,000.00
03	07	09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	89,156.97
<b>03</b>	<b>08</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,021,864.22</b>
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	21,388.00
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	809,258.00
03	08	04	EXPOSICIONES	191,218.22
<b>03</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,633,345.30</b>
03	09	01	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	46,400.00
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	238,516.70
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	420,000.00
03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	218,864.11
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	57,000.00
03	09	08	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	900,000.00
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	752,564.49
04	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,633,616.78
<b>04</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>17,480,000.00</b>
04	01	04	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	17,480,000.00
<b>04</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>2,656,000.00</b>
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,398,000.00
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,000,000.00
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	258,000.00
<b>04</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>25,497,616.78</b>
04	05	01	PENSIONES	2,430,192.48
04	05	02	JUBILACIONES	23,067,424.33
05	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	447,115.66
<b>05</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>164,713.66</b>
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
05	01	02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	30,913.66





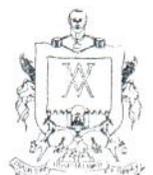
05	01	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	27,530.66
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	6,266.00
<b>05</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>150,000.00</b>
05	04	01	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	100,000.00
05	04	09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	50,000.00
<b>05</b>	<b>06</b>	<b>00</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>132,402.00</b>
05	06	01	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	100,000.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	13,358.34
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	17,844.66
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,199.00
07	00	00	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,200,921.08
<b>07</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>2,200,921.08</b>
07	09	02	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	2,200,921.08
09	00	00	DEUDA PUBLICA	3,500,000.04
<b>09</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>3,500,000.04</b>
09	09	01	ADEFAS	3,500,000.04
<b>FISM R33</b>				<b>9,655,460.00</b>
06	00	00	INVERSION PUBLICA	9,655,460.00
<b>06</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>9,655,460.00</b>
06	01	04	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	9,655,460.00
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV</b>				<b>74,362,868.92</b>
01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	57,538,370.99
<b>01</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>32,323,513.28</b>
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	32,323,513.28
<b>01</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>1,413,483.24</b>
01	02	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,114,246.56
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	299,236.68
<b>01</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>4,387,832.81</b>
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,387,832.81
<b>01</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>62,683.56</b>
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	62,683.56
<b>01</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>19,350,858.10</b>
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,922,298.60
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	13,330,101.77
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,098,457.73
02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,186,837.07
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>12,347.89</b>
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,582.79
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	10,765.10
<b>02</b>	<b>06</b>	<b>00</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>3,163,196.00</b>
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,163,196.00
<b>02</b>	<b>07</b>	<b>00</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>11,254.51</b>
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	



<b>02</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>38.67</b>
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	38.67
03	00	00	SERVICIOS GENERALES	105,869.67
<b>03</b>	<b>07</b>	<b>00</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>5,869.71</b>
03	07	01	PASAJES AÉREOS	2,341.26
03	07	05	VIÁTICOS EN EL PAÍS	551.04
03	07	09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,977.41
<b>03</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>99,999.96</b>
03	09	08	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	99,999.96
05	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,524,942.74
<b>05</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>4,324,942.70</b>
05	04	01	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	4,324,942.70
<b>05</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>200,000.04</b>
05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.04
07	00	00	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	566,645.64
<b>07</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>566,645.64</b>
07	09	02	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	566,645.64
09	00	00	DEUDA PUBLICA	8,440,202.81
<b>09</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>4,221,388.20</b>
09	01	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,221,388.20
<b>09</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>3,359,742.89</b>
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,359,742.89
<b>09</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>859,071.72</b>
09	09	01	ADEFAS	859,071.72
<b>TOTAL</b>				<b>334,511,745.96</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA  
CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

10. El gasto total propuesto en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aprobado por el Cabildo Municipal, y que se ejerza en el año fiscal 2017, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible, en los términos que señala el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
11. Atendiendo a la clasificación por objeto del gasto, en la partida denominada de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, se incluirán aquellas previsiones salariales y económicas que sean necesarias para cubrir los incrementos salariales, creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, tal como lo dispone la fracción II, inciso a) del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
12. Para el ejercicio del gasto, se deberán observar las disposiciones aplicables para el ejercicio fiscal 2017, previstas en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señalando en particular lo siguiente:
  - I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; y
  - II. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos aprobado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.





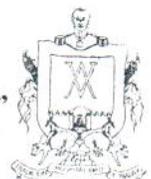
13. Únicamente se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan, en los supuestos previstos por el artículo 14 y noveno transitorio de la Ley de Disciplina Financiera.
14. Los programas de obra pública, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, deberán de presentarse para su autorización al H. Cabildo considerando los paquetes de obras, destacando las metas, características técnicas, modalidad de ejecución y aquella información que se considere indispensable para su análisis y dictamen.
15. Los subsidios autorizados en el presente Presupuesto de Egresos, al Patronato del H. Cuerpo de Bomberos de Villa de Álvarez, la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima, así como a la Unidad de Protección Civil del Municipio de Villa de Álvarez, se aplicarán de manera complementaria respecto del derecho que por concepto de registro de nivel de riesgo de siniestralidad se otorgue de manera respectiva.
16. La denominación de las Dependencias y Áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Villa de Álvarez, atenderán a las señaladas en el aprobado Organigrama General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se encuentra anexo al presente presupuesto, y en base al cual, se determina la asignación presupuestaria a cada una de las dependencias, atendiendo a la clasificación administrativa de este.
17. En el ejercicio fiscal 2017, las Dependencias contarán con el número de plazas que se detallan en el Anexo correspondiente, el cual forma parte integral del presente documento; los Servidores Públicos ocupantes de las Plazas señaladas, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos, en función de lo previsto en el artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.
18. Las Dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2017, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.
19. Que forman parte integral del presente Presupuesto de Egresos, los anexos que a continuación se describen:
  - Anexo 1 consistente en Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2017;
  - Anexo 2 consistente en el estado analítico del presupuesto de egresos del que derivan las clasificaciones: Administrativa, Por Objeto del Gasto, Funcional, Por tipo de Gasto, y por Eje Temático y Programa Presupuestario.
  - Anexo 3 consistente en el Organigrama General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
  - Anexo 4 consistente en Asignación de número de plazas presupuestales por Dependencia Municipal.
  - Anexo 5 consistente en tabulador de remuneraciones para los servidores públicos
  - Anexo 6 consistente en Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos (formatos emitidos por el CONAC).
  -

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** EL presente acuerdo y los anexos que lo componen entrarán en vigor a partir del 1º de Enero de 2017, surtiendo todos sus efectos legales, al momento de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Villa de Álvarez, el día 30 del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,**  
**SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA,**  
**REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR HÉCTOR**  
**LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA YADIRA**  
**ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**



H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de  
Villa de Álvarez, Colima.



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
MAYORÍA MUNICIPAL

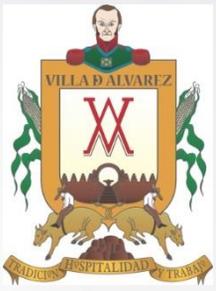
Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el dictamen anteriormente expuesto.

Atentamente:  
Villa de Álvarez, Col. 09 de Enero de 2017  
**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ.**

C.e.p. T.S. GINA ARACELI ROCHA RAMIREZ.- Contralora Municipal.  
C.e.p. LICDA. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS.- Oficial Mayor.  
C.e.p. Archivo.  
EHR/agg\*



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Anexo 1

# Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col.

Para el Ejercicio Fiscal 2017

Presupuesto de  
Egresos **2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO 210**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE  
ÁLVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

**D E C R E T O**

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA,  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y 39  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**A N T E C E D E N T E S**

- 1.- Que la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fecha 31 de octubre de 2016, presentó ante este Poder Legislativo el oficio número SE. OF. 531/2016, mediante el cual remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativa a expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 2.- Que mediante oficio número DPL/789/016 de fecha 03 de noviembre de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa señalada en el punto anterior, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Los integrantes de la Comisión que dictamina procedemos a realizar el siguiente:

**A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A**

I.- Que la iniciativa presentada por la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en la exposición de motivos que la sustenta, señala textualmente que:

**TERCERO.-** *Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo en la Constitución Política del Estado de Colima, señalan que: "...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."; por su parte el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Colima, establece que: "... Los Ayuntamientos estarán obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado para su aprobación, sus proyectos de leyes de ingresos, a más*

tardar el 31 de octubre; y hasta el 15 de Noviembre de cada tres años con motivo del cambio de gobierno municipal.

**CUARTO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso c), establece como facultades y obligaciones de los ayuntamientos que se ejercerán por conducto de sus Cabildos respectivos, el autorizar y remitir anualmente al Congreso, para su aprobación, la Ley general de ingresos municipales para el siguiente año, la cual, según lo señalado en la fracción I, del artículo 90 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, corresponde elaborar el dictamen de la iniciativa, para ser presentada al Ayuntamiento para su aprobación a la suscrita Comisión de Hacienda Municipal.

**QUINTO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal sostuvo reunión de trabajo con la Tesorera Municipal, quien informó sobre los pormenores del ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, a través del cual se establecen los rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, y conformándose de los ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguro Social, Contribución de Mejoras, Derechos, Productos, de Tipo Corriente, Aprovechamiento de Tipo Corriente, Participantes Federales y Aportaciones Federales; sumando un total de **\$334,511,745.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.).**

**SEXTO.-** Que el anteproyecto de referencia cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, puesto que fue elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo una propuesta congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

**SÉPTIMO.-** Que la Tesorera Municipal refirió a la Comisión dictaminadora sobre los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su anteproyecto de iniciativa de ley, resaltando que la lo siguiente:

- a) Que la iniciativa de Ley de Ingresos contiene la proyección de ingresos que se estima percibirá el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, durante el ejercicio fiscal 2017, debiendo ser proporcionales al gasto público que será autorizado por el H. Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones, mediante la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.
- b) Se ha determinado que en lo relativo al impuesto predial, se estima recaudar la cantidad de 44.9 millones de pesos, con base en los registros de ingresos recaudados por dicho concepto de enero a septiembre más los ingresos recaudados en el tercer trimestre del ejercicio.
- c) Los ingresos propios diferentes al impuesto predial, fueron proyectados bajo el mismo criterio, salvo en aquellos casos en que, al realizar una comparativa entre lo proyectado para el año 2017 y lo recaudado de enero a septiembre, se haya sobrepasado el monto estimado, siendo viable el incremento para el ejercicio fiscal 2017.
- d) En lo relativo a las participaciones y las aportaciones federales, se consideraron como estimación, las cifras informadas a la Tesorería Municipal por el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal a través del Instituto Técnico Hacendario.

**OCTAVO.-** Que a través del anteproyecto de referencia se propone modificar el artículo 6, para efectos de que la tasa de recargos propuesta sea del **1.13 mensual**, fijada en términos de la Tasa de Recargos utilizada por las autoridades hacendarias, en términos del artículo 8 del Código Fiscal de la Federación, reduciéndose con ello de forma considerable el porcentaje que en los últimos años se veía determinando.

**NOVENO.-** Que se busca dar plena vigencia a los incentivos y estímulos fiscales para adultos mayores, jubilados y pensionados, discapacitados, respecto al impuesto predial y algunos derechos y

*aprovechamientos; y se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.*

**II.-** Que los integrantes de esta Comisión dictaminadora solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/330/016 de fecha 16 de noviembre de 2016; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, la Secretaría de Planeación y Finanzas emitió el criterio correspondiente, según consta en el oficio S.P.y F./1090/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, mismo que se anexa al presente dictamen, dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática.

**III.-** Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "*Francisco J. Mujica*", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la fracción III del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, este Poder Legislativo, ostenta la potestad de conocer y aprobar las Leyes de Ingresos del Estado y los Municipios.

Por consiguiente, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer respecto a la expedición o reformas a los ordenamientos citados en el párrafo que antecede, ello con sustento en la fracción II del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que una vez realizado el análisis de la iniciativa materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos su viabilidad en los términos que a continuación se señalan.

La Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2017, es el instrumento jurídico que establece los recursos financieros que ingresarán, en ese año a la hacienda pública municipal, provenientes de la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales, convenios, ingresos federales coordinados e ingresos extraordinarios.

En contexto, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez y el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, regulan estos ingresos y determinan los elementos constitutivos de las contribuciones: objeto, sujeto, base, cuota, tarifa, fecha y lugar de pago; las exenciones, descuentos, así como los medios coercitivos de la autoridad municipal y los medios de defensa de los contribuyentes.

Por consiguiente, la presente Ley de Ingresos tendrá una vigencia a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de ese año, prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Que derivado de la Reforma Constitucional en materia de desindexación del salario mínimo, vertido en el Decreto publicado el 27 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; la unidad de medida y actualización se convierte en la unidad de cuenta que se utilizará como índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

Consecuentemente, se advierte que las cuotas y tarifas señaladas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez estarán calculadas en unidades de medida y actualización, luego entonces las variaciones en su valor, serán calculadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, prevé ingresar a su hacienda, en 2017, la cantidad de \$334,511,745.96 (trescientos treinta y cuatro millones quinientos once mil setecientos cuarenta y cinco pesos 96/100 M.N.), de los cuales se desprende que \$237,373,055.12 (doscientos treinta y siete millones, trescientos setenta y tres mil cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.) corresponden a participaciones y aportaciones del orden federal.

Cabe señalar que prevalecen los incentivos fiscales establecidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, en su artículo 19 y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, en su artículo 44. En ellos se estipulan exenciones y descuentos para jubilados, pensionados, adultos mayores, discapacitados, y por pago anticipado en impuesto predial y multas.

Asimismo se contempla una disposición que establece la obligatoriedad de depositar al día hábil siguiente, todos y cada uno de los recursos que ingresen al Ayuntamiento, con lo que se evitan conductas desahogadas a derecho y se salvaguardan los recursos públicos. De igual forma, se advierte la reducción de 2.25% a 1.13% los recargos a la tasa mensual, por el pago extemporáneo de créditos fiscales.

Finalmente, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, proponemos a esta soberanía un Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2017, sustentado en el remitido por ese orden de gobierno, mismo que constituye un documento acorde a sus necesidades y que prevé los recursos necesarios para dar a los villalvarenses servicios públicos de calidad.

No obsta lo anterior, consideramos importante señalar que nos mantendremos atentos a la fiscalización respecto al uso y destino de los recursos que ingresen al Municipio de Villa de Álvarez, atendiendo disposiciones legales ya establecidas, para cuidar que los recursos sean destinados para el fin solicitado, lo anterior a efecto de vigilar la transparencia y fiscalización de los recursos públicos, protegiendo el interés de la sociedad villalvarenses.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, una de las obligaciones de todos los mexicanos es la de *“contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”*.

Asimismo, la fracción IV del artículo 115 del mismo ordenamiento supremo, establece la potestad a las legislaturas locales para establecer las contribuciones e ingresos que se harán llegar a la hacienda municipal, mismos que deberán ser utilizados en la prestación de los servicios públicos señalados en el artículo citado.

Que con sustento en el inciso c), de la fracción IV del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, remitió en tiempo y forma a este Poder Legislativo, el

proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Realizando, el Poder Estatal, lo mandado por la fracción III del artículo 33 de nuestra Constitución Local.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

**DECRETO No. 210**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2017 de la manera siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ARTÍCULO 1.-** El Municipio de Villa de Álvarez percibirá en el Ejercicio Fiscal 2017 la cantidad de \$334,511,745.96 (trescientos treinta y cuatro millones quinientos once mil setecientos cuarenta y cinco pesos 96/100 M.N.), por concepto de la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales, convenios, ingresos federales coordinados e ingresos extraordinarios, que a continuación se detallan:

Clasificador por rubro de ingresos			2017	
Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Importe
01	00	00	IMPUESTOS	59,775,737.19
<b>01</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>556,634.61</b>
01	01	01	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	556,634.61
<b>01</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>44,953,872.54</b>
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	44,953,872.54
<b>01</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>	<b>12,344,510.88</b>
01	03	01	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	12,344,510.88
<b>01</b>	<b>07</b>	<b>00</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>1,920,719.16</b>
01	07	01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	1,864,197.02
01	07	02	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y DIV. PÚBL.	0.00
01	07	03	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	56,522.14
04	00	00	DERECHOS	32,898,051.95
<b>04</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>1,567,201.04</b>

04	01	01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	1,567,201.04
<b>04</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>17,563,727.90</b>
04	03	02	ALUMBRADO PÚBLICO	15,651,103.60
04	03	03	ASEO PÚBLICO	1,021,469.59
04	03	04	CEMENTERIOS	891,154.71
<b>04</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>13,562,329.32</b>
04	04	01	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	3,876,172.12
04	04	02	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	85,468.11
04	04	03	BEBIDAS ALCOHOLICAS	6,422,631.57
04	04	04	LICENCIAS Y PERMISOS	58,870.25
04	04	05	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,026,419.21
04	04	06	CATASTRO	1,339,445.78
04	04	07	ECOLOGIA	195,528.06
04	04	08	DIVERSAS CERTIFICACIONES	549,321.57
04	04	09	PROTECCION CIVIL	8,472.65
<b>04</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>204,793.69</b>
04	05	01	MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS	44,787.73
04	05	02	RECARGOS	160,005.96
05	00	00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	839,483.35
05	01	00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	839,483.35
05	01	01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	450,809.46
05	01	03	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	388,673.89
06	00	00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3,625,418.35
<b>06</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>3,625,418.35</b>
06	01	02	MULTAS	2,523,278.50
06	01	03	INDEMNIZACIONES	10,765.55
06	01	04	REINTEGROS	716,095.30

06	01	09	OTROS APROVECHAMIENTOS	375,279.00
08	00	00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	237,373,055.12
<b>08</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>153,354,727.08</b>
08	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	97,879,022.04
08	01	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	38,367,381.96
08	01	03	TENENCIA	0.00
08	01	04	ISAN	1,478,246.04
08	01	05	IEPS	2,564,012.04
08	01	06	FONDO DE FISCALIZACIÓN	4,953,408.96
08	01	07	IEPS GASOLINA Y DIESEL	8,112,656.04
08	01	09	PARTICIPACION ART. 3-B LCF	0.00
08	01	10	COMPENSACION ISAN	0.00
<b>08</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>84,018,328.04</b>
08	02	01	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,655,460.00
08	02	02	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	74,362,868.04
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>334,511,745.96</b>

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentraran en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas al día hábil inmediato posterior de su recaudación, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente ley de ingresos se estima percibir.

**ARTÍCULO 3.-** Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2017, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO 4.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales así como Convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicione o modifiquen.

**ARTÍCULO 5.-** Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados en esta ley, superen a las cantidades estimadas, se aplicaran preferentemente en actos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6.-** En el ejercicio fiscal 2017 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

**ARTÍCULO 7.-** En el ejercicio fiscal 2017, prevalecen los incentivos fiscales establecidos en su Ley de Hacienda Municipal, artículo 19 y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículo 44. En ellos se estipulan exenciones y descuentos para jubilados, pensionados, adultos mayores, discapacitados, y por pago anticipado en Impuesto Predial, multas y otros derechos y aprovechamientos.

**ARTÍCULO 8.-** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2017, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 120 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez; así como en el artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

#### **T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2017, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

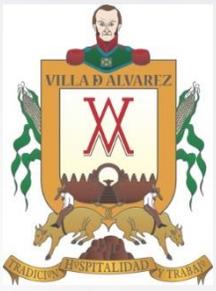
**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, PRESIDENTE.-Rúbrica.- DIP. JUANA ANDRES RIVERA, SECRETARIA.-Rúbrica.- DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN, SECRETARIO.-Rúbrica.-**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, el 02 dos de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

**LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.-Rúbrica. C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-Rúbrica.- C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.-Rúbrica**

---



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

## Anexo 2

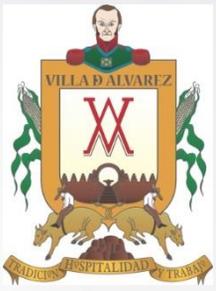
# CONTENIDO

- Clasificación Administrativa
- Clasificación por Objeto del Gasto
- Clasificación Funcional
- Clasificación por Tipo de Gasto
- Clasificación por Eje Temático y Programa Presupuestario

**Presupuesto de  
Egresos 2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
G O B I E R N O M U N I C I P A L

# Clasificación Administrativa

Presupuesto de  
Egresos **2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Estructura Administrativa

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UP-UR-UE		
<b>01</b>	<b>SINDICO Y REGIDORES</b>	<b>10,495,615.72</b>
<b>01 01</b>	<b>SINDICO Y REGIDORES</b>	<b>10,495,615.72</b>
01 01 01	DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	10,495,615.72
<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>5,648,499.42</b>
<b>02 01</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>2,810,657.38</b>
02 01 01	DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	2,810,657.38
<b>02 02</b>	<b>UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>2,649,263.15</b>
02 02 01	OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	2,649,263.15
<b>02 03</b>	<b>UNIDAD DE GESTION Y RELACIONES PUBLICAS</b>	<b>188,578.89</b>
02 03 01	OFICINAS DE LA UNIDAD DE GESTION Y RELACIONES PUBLICAS	188,578.89
<b>03</b>	<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>18,197,327.44</b>
<b>03 01</b>	<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>12,966,007.90</b>
03 01 01	DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2,369,758.82
03 01 02	FOMENTO CULTURAL	6,393,295.60
03 01 03	FOMENTO EDUCATIVO	265,650.75
03 01 04	FOMENTO DEPORTIVO	3,553,172.62
03 01 05	DESARROLLO RURAL	384,130.11
<b>03 02</b>	<b>ASUNTOS JURIDICOS</b>	<b>1,995,081.73</b>
03 02 01	OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	1,995,081.73
<b>03 03</b>	<b>OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL</b>	<b>1,484,803.72</b>
03 03 01	OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,484,803.72
<b>03 04</b>	<b>ARCHIVO MUNICIPAL</b>	<b>1,751,434.09</b>
03 04 01	OFICINA DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1,751,434.09
<b>04</b>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	<b>29,506,131.22</b>
<b>04 01</b>	<b>OFICIALIA MAYOR</b>	<b>2,362,282.79</b>
04 01 01	DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	2,362,282.79
<b>04 02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES</b>	<b>21,006,088.15</b>
04 02 01	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	13,906,468.43
04 02 02	DEPARTAMENTO DEL TALLER MECANICO	7,099,619.72
<b>04 03</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>3,345,903.80</b>
04 03 01	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	3,345,903.80
<b>04 04</b>	<b>RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL</b>	<b>2,791,856.48</b>
04 04 01	OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	2,791,856.48
<b>05</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>23,038,595.22</b>
<b>05 01</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>915,267.96</b>
05 01 01	DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	915,267.96
<b>05 02</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>11,076,547.48</b>
05 02 01	OFICINA DE INGRESOS	2,785,590.16
05 02 02	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES	2,690,914.78
05 02 03	DEPARTAMENTO DE VIA PUBLICA, TIANGUIS Y PANTEON	2,608,756.64
05 02 04	DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y EJECUCION	2,991,285.90
<b>05 03</b>	<b>EGRESOS Y CONTABILIDAD</b>	<b>5,316,623.78</b>
05 03 01	OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	5,316,623.78
<b>05 04</b>	<b>CATASTRO</b>	<b>2,526,516.47</b>
05 04 01	OFICINA DE CATASTRO	2,526,516.47
<b>05 05</b>	<b>SISTEMAS</b>	<b>3,203,639.53</b>
05 05 01	OFICINA DE SISTEMAS	3,203,639.53
<b>06</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>3,420,824.20</b>
<b>06 01</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,424,117.96</b>
06 01 01	DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	1,424,117.96
<b>06 02</b>	<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<b>998,353.12</b>
06 02 01	DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	998,353.12



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Estructura Administrativa

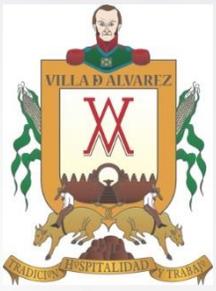
Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UP-UR-UE		
<b>06 03</b>	<b>CONTRALORIA SOCIAL</b>	<b>998,353.12</b>
06 03 01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA SOCIAL	998,353.12
<b>07</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>29,363,048.77</b>
<b>07 01</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>1,304,175.77</b>
07 01 01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1,304,175.77
<b>07 02</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA</b>	<b>4,027,394.58</b>
07 02 01	OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	3,762,995.44
07 02 02	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SUPERVISION	264,399.14
<b>07 03</b>	<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>16,901,238.18</b>
07 03 01	OFICINA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16,901,238.18
<b>07 04</b>	<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>	<b>7,130,240.24</b>
07 04 01	OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2,983,992.69
07 04 02	DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA	1,661,394.51
07 04 03	DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA Y SUSTENTABILIDAD	1,172,466.69
07 04 04	DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS	1,312,386.35
<b>08</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>69,754,904.37</b>
<b>08 01</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>4,848,908.02</b>
08 01 01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,422,506.29
08 01 02	DEPARTAMENTO DE CONTROL CANINO	426,401.73
<b>08 02</b>	<b>LIMPIA Y SANIDAD</b>	<b>33,662,806.29</b>
08 02 01	OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	33,662,806.29
<b>08 03</b>	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>18,739,706.22</b>
08 03 01	OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	18,739,706.22
<b>08 04</b>	<b>PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES</b>	<b>12,503,483.84</b>
08 04 01	OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	12,503,483.84
<b>09</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>6,648,299.34</b>
<b>09 01</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>1,265,641.32</b>
09 01 01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	1,265,641.32
<b>09 02</b>	<b>PROGRAMAS Y GESTION DE RECURSOS</b>	<b>3,768,345.22</b>
09 02 01	OFICINA DE PROGRAMAS Y GESTION DE RECURSOS	3,768,345.22
<b>09 03</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>997,680.24</b>
09 03 01	OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO	997,680.24
<b>09 04</b>	<b>TURISMO</b>	<b>616,632.56</b>
09 04 01	OFICINA DE TURISMO	616,632.56
<b>10</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIAL</b>	<b>6,331,781.51</b>
<b>10 01</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIAL</b>	<b>229,590.66</b>
10 01 01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE ATENCION SOCIAL	229,590.66
<b>10 02</b>	<b>ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<b>1,980,580.72</b>
10 02 01	OFICINA DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1,980,580.72
<b>10 03</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>	<b>4,121,610.13</b>
10 03 01	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	4,121,610.13
<b>11</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD</b>	<b>61,307,769.72</b>
<b>11 01</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD</b>	<b>3,111,977.37</b>
11 01 01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	3,111,977.37
<b>11 02</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>44,478,886.84</b>
11 02 01	OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	44,478,886.84
<b>11 03</b>	<b>TRANSITO Y VIALIDAD</b>	<b>12,186,683.99</b>
11 03 01	OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	12,186,683.99
<b>11 04</b>	<b>ADMINISTRATIVA</b>	<b>316,091.14</b>
11 04 01	OFICINA ADMINISTRATIVA	316,091.14
<b>11 05</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>1,214,130.38</b>
11 05 01	OFICINA DE PROTECCION CIVIL	1,214,130.38



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Estructura Administrativa

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UP-UR-UE		
<b>12</b>	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>	<b>25,497,616.78</b>
<b>12 01</b>	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>	<b>25,497,616.78</b>
12 01 01	JUBILADOS	23,067,424.33
12 01 02	PENSIONADOS	2,430,192.45
<b>13</b>	<b>ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>17,480,000.00</b>
<b>13 01</b>	<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>17,480,000.00</b>
13 01 01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	16,700,000.00
13 01 02	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	462,000.00
13 01 03	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD	318,000.00
<b>14</b>	<b>OBRA PUBLICA E INVERSION</b>	<b>14,623,129.40</b>
<b>14 01</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>4,967,669.40</b>
14 01 01	EQUIPAMIENTO	4,967,669.40
<b>14 02</b>	<b>OBRA PUBLICA</b>	<b>9,655,460.00</b>
14 02 01	OBRA PUBLICA - PRESUPUESTO APROBADO	9,655,460.00
<b>15</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>11,940,202.85</b>
<b>15 01</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>11,940,202.85</b>
15 01 01	DEUDA PUBLICA	11,940,202.85
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y PROVISIONES</b>	<b>1,258,000.00</b>
<b>16 01</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,258,000.00</b>
16 01 01	AYUDAS SOCIALES	1,258,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>334,511,745.96</b>



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
G O B I E R N O M U N I C I P A L

# Clasificación Objeto del Gasto

Presupuesto de  
Egresos **2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
Cap-Con-PGen		
<b>1 0 0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>217,552,398.11</b>
<b>1 1 0</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>110,049,710.81</b>
1 1 1	DIETAS	9,251,575.89
1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	100,798,134.92
<b>1 2 0</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>17,209,758.12</b>
1 2 1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,321,351.72
1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	7,888,406.40
<b>1 3 0</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>12,709,965.96</b>
1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,709,965.96
<b>1 4 0</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,933,714.92</b>
1 4 1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,933,714.92
<b>1 5 0</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>75,554,013.30</b>
1 5 1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	7,664,048.64
1 5 3	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	42,030,803.39
1 5 4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	25,685,017.27
1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	174,144.00
<b>1 7 0</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>95,235.00</b>
1 7 1	ESTÍMULOS	95,235.00
<b>2 0 0</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>14,591,452.45</b>
<b>2 1 0</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>753,061.17</b>
2 1 1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	194,241.37
2 1 2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	74,103.22
2 1 4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	42,845.54
2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	330,796.93
2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	111,074.11
<b>2 2 0</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>540,669.05</b>
2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	540,000.00
2 2 3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	669.05
<b>2 4 0</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>2,217,068.22</b>
2 4 1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	494,000.00
2 4 2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	21,400.97
2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,924.85
2 4 4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	138,610.46
2 4 5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.27
2 4 6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,112,434.19
2 4 7	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	150,160.28
2 4 8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,150.00
2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	292,887.20
<b>2 5 0</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>31,011.55</b>
2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	24,025.66
2 5 3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,295.05
2 5 6	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,690.84
<b>2 6 0</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>7,414,999.92</b>
2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,414,999.92
<b>2 7 0</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>822,055.73</b>
2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	765,000.00
2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	56,755.77
2 7 3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	299.96
<b>2 8 0</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>41,129.38</b>
2 8 2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	41,129.38
<b>2 9 0</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>2,771,457.43</b>
2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	204,590.21



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
Cap-Con-PGen		
2 9 2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	16,797.39
2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,500,000.00
2 9 8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	14,149.36
2 9 9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	35,920.47
<b>3 0 0</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>27,398,990.65</b>
<b>3 1 0</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>17,035,700.03</b>
3 1 1	ENERGÍA ELÉCTRICA	16,400,000.00
3 1 3	AGUA	14,755.92
3 1 4	TELEFONÍA TRADICIONAL	500,000.00
3 1 7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	91,208.35
3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	7,180.06
3 1 9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	22,555.70
<b>3 2 0</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>629,457.73</b>
3 2 2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	385,667.36
3 2 5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39,400.00
3 2 6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,314.66
3 2 7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,075.71
3 2 9	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00
<b>3 3 0</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>1,623,319.47</b>
3 3 1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	90,136.13
3 3 3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	554,000.00
3 3 4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	112,183.34
3 3 6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	867,000.00
<b>3 4 0</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>784,518.27</b>
3 4 1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	250,000.00
3 4 2	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	500,000.00
3 4 5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	34,518.27
<b>3 5 0</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>2,092,521.22</b>
3 5 1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	307,903.42
3 5 2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	31,438.89
3 5 3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	119,932.55
3 5 5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00
3 5 7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	133,216.55
3 5 9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	29.81
<b>3 6 0</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>985,000.00</b>
3 6 1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	585,000.00
3 6 3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	200,000.00
3 6 6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	200,000.00
<b>3 7 0</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>493,264.45</b>
3 7 1	PASAJES AÉREOS	29,081.25
3 7 2	PASAJES TERRESTRES	23,245.59
3 7 5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	338,803.23
3 7 8	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	10,000.00
3 7 9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	92,134.38
<b>3 8 0</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,021,864.22</b>
3 8 1	GASTOS DE CEREMONIAL	21,388.00
3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	809,258.00
3 8 4	EXPOSICIONES	191,218.22
<b>3 9 0</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,733,345.26</b>
3 9 1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	46,400.00
3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	238,516.70
3 9 4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	420,000.00



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
Cap-Con-PGen		
3 9 5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	218,864.11
3 9 6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	57,000.00
3 9 8	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	999,999.96
3 9 9	OTROS SERVICIOS GENERALES	752,564.49
<b>4 0 0</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>45,633,616.78</b>
<b>4 1 0</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>17,480,000.00</b>
4 1 4	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	17,480,000.00
<b>4 4 0</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>2,656,000.00</b>
4 4 1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,398,000.00
4 4 2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,000,000.00
4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	258,000.00
<b>4 5 0</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>25,497,616.78</b>
4 5 1	PENSIONES	2,430,192.45
4 5 2	JUBILACIONES	23,067,424.33
<b>5 0 0</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>4,972,058.40</b>
<b>5 1 0</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>164,713.66</b>
5 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
5 1 2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	30,917.00
5 1 5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	27,530.66
5 1 9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	6,266.00
<b>5 4 0</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>4,474,942.70</b>
5 4 1	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	4,424,942.70
5 4 9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	50,000.00
<b>5 5 0</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>200,000.04</b>
5 5 1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.04
<b>5 6 0</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>132,402.00</b>
5 6 1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	100,000.00
5 6 4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	13,358.34
5 6 5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	17,844.66
5 6 7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,199.00
<b>6 0 0</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>9,655,460.00</b>
<b>6 1 0</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>9,655,460.00</b>
6 1 4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	9,655,460.00
<b>7 0 0</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>2,767,566.72</b>
<b>7 9 0</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>2,767,566.72</b>
7 9 2	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	2,767,566.72
<b>9 0 0</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>11,940,202.85</b>
<b>9 1 0</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>4,221,388.20</b>
9 1 1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,221,388.20
<b>9 2 0</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>3,359,742.89</b>
9 2 1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,359,742.89
<b>9 9 0</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>4,359,071.76</b>
9 9 1	ADEFAS	4,359,071.76
<b>TOTAL:</b>		<b>334,511,745.96</b>



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

# Clasificación **Funcional**

## Presupuesto de Egresos **2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

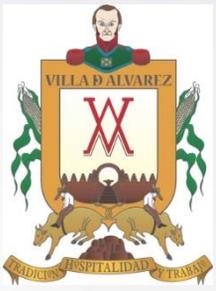
J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Clasificación Funcional

Clave Presupuestaria Descripción	Apr-Anual
Fin-Fun	
<b>01 GOBIERNO</b>	<b>138,245,027.65</b>
01 01 LEGISLACION	10,495,615.72
01 03 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	11,664,901.02
01 05 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	12,058,767.80
01 07 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	61,091,678.58
01 08 OTROS SERVICIOS GENERALES	42,934,064.53
<b>02 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>162,497,878.56</b>
02 01 PROTECCION AMBIENTAL	52,287,664.84
02 02 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	54,661,897.25
02 04 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	10,326,118.97
02 06 PROTECCION SOCIAL	44,121,616.78
02 07 OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,100,580.72
<b>03 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>21,828,636.90</b>
03 01 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,995,616.12
03 02 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	384,130.11
03 04 MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	9,919,859.14
03 07 TURISMO	616,632.56
03 08 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	3,221,484.19
03 09 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	2,690,914.78
<b>04 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>11,940,202.85</b>
04 04 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	11,940,202.85
<b>TOTAL:</b>	<b>334,511,745.96</b>



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

# Clasificación Tipo de Gasto

## Presupuesto de Egresos **2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

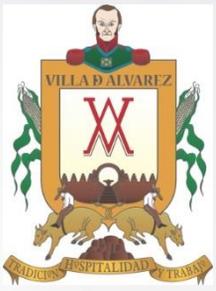
J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Tipo de Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
TG		
1	GASTO CORRIENTE	282,450,796.93
2	GASTO DE CAPITAL	14,623,129.40
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	11,940,202.85
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	25,497,616.78
<b>TOTAL:</b>		<b>334,511,745.96</b>



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

# Clasificación Eje Temático y Programa Presupuestario

Presupuesto de  
Egresos **2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Eje Temático -- Programa Presupuestario

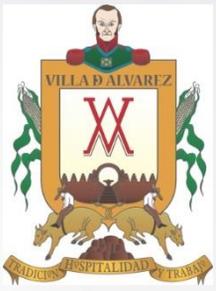
Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
Eje-E/LA-Prog-Prop		
<b>01 BUEN GOBIERNO, BUENAS CUENTAS</b>		<b>124,782,868.31</b>
<b>01 GOBIERNO EFICIENTE, HONESTO Y TRANSPARENTE</b>		<b>76,641,429.60</b>
001	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE	16,601,055.57
002	GESTION PUBLICA ORDENADA Y EFICIENTE	2,198,837.46
003	GOBIERNO CERCANO Y QUE ESCUCHA A LOS CIUDADANOS	4,600,081.90
004	CON TUS IMPUESTOS TU GANAS	11,126,547.48
005	GESTION DE RECURSOS PUBLICOS EXTRAORDINARIOS	5,033,986.54
006	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL	37,080,920.65
<b>02 CERTEZA JURIDICA, LEGALIDAD Y ORDEN</b>		<b>5,852,150.46</b>
007	ESTRICTO APEGO A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL	5,852,150.46
<b>03 FINANZAS PUBLICAS SANAS Y MENOR DEUDA</b>		<b>42,289,288.25</b>
008	DISMINUCION DE DEUDA PUBLICA Y FINANZAS SANAS	12,855,470.81
009	AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PUBLICO	29,433,817.44
<b>02 SERVICIOS PUBLICOS COMPLETOS Y DE CALIDAD</b>		<b>57,252,190.71</b>
<b>01 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD</b>		<b>52,094,473.35</b>
010	MUNICIPIO LIMPIO	32,930,109.85
011	SERVICIOS INTEGRALES PARA ANIMALES DOMESTICOS	426,401.73
012	VILLA DE ALVAREZ ILUMINADO	18,737,961.77
<b>02 ATENCION RAPIDA Y EFECTIVA A REPORTES CIUDADANOS</b>		<b>5,157,717.36</b>
013	CENTRO DE RESPUESTA Y SOLUCION CIUDADANA	5,157,717.36
<b>03 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</b>		<b>34,739,163.19</b>
<b>01 ASISTENCIA Y ATENCION A POBLACION VULNERABLE</b>		<b>20,881,610.13</b>
014	ATENCION Y ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	20,881,610.13
<b>02 BIENESTAR DE LAS MUJERES</b>		<b>462,000.00</b>
016	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, IGUALDAD DE GENERO Y ACCESO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	462,000.00
<b>03 DESARROLLO DE LOS JOVENES</b>		<b>318,000.00</b>
017	LIBERTAD Y ALTERNATIVAS DE DESARROLLO PARA LOS JOVENES	318,000.00
<b>04 FOMENTO A LA EDUCACION Y A CULTURA</b>		<b>9,524,380.44</b>
018	ALFABETISMO Y FOMENTO EDUCATIVO	1,265,650.75
019	CULTURA PARA TODOS	8,258,729.69
<b>05 MAS DEPORTE Y MEJOR RECREACION</b>		<b>3,553,172.62</b>
020	ACTIVACION FISICA, RECREACION Y PROMOCION AL DEPORTE	3,550,738.62
021	INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS DEPORTIVOS EN BUEN ESTADO	970.76
022	MAS INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS DEPORTIVOS	1,463.24
<b>04 EMPLEO, ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD</b>		<b>15,019,326.12</b>
<b>01 MUNICIPIO TURISTICO</b>		<b>12,960,970.54</b>
023	PROMOCION E IMPULSO TURISTICO	358,256.88
024	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y RURAL	12,602,713.66
<b>02 FOMENTO A LA ECONOMIA</b>		<b>2,058,355.58</b>
025	ATRACCION DE INVERSIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	676,545.23
026	COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD, EMPLEO Y BUENA ECONOMIA	997,680.24
027	BIENESTAR RURAL	384,130.11
<b>05 SEGURIDAD Y PROTECCION PARA TODOS</b>		<b>61,173,172.39</b>
<b>01 SEGURIDAD, PAZ Y TRANQUILIDAD</b>		<b>47,688,358.02</b>
028	POLICIA AMABLE, RESPETUOSA Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	5,409,329.10
029	PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	42,279,028.92
<b>02 SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL</b>		<b>12,166,727.14</b>
030	SEÑALIZACION VIAL COMPLETA Y CORRECTA	232,260.93
031	EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	11,934,466.21
<b>03 ACCESO A SERVICIOS DE EMERGENCIA</b>		<b>1,318,087.23</b>
032	SERVICIOS DE EMERGENCIA OPORTUNOS Y COMPLETOS	1,318,087.23
<b>06 DESARROLLO URBANO Y PROTECCION AMBIENTAL</b>		<b>41,545,025.24</b>



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Análisis por: Eje Temático -- Programa Presupuestario

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
Eje-E/LA-Prog-Prop		
<b>01</b>	<b>CRECIMIENTO ORDENADO DE LA CIUDAD</b>	<b>8,144,681.03</b>
033	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	8,144,681.03
<b>02</b>	<b>PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>1,183,825.64</b>
034	GESTION DE RESIDUOS ESPECIALES Y EFICIENCIA ENERGETICA	10,896.95
035	AGENDA DE IMPULSO A LA PROTECCION AMBIENTAL	1,172,928.69
<b>03</b>	<b>OBRA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA</b>	<b>32,216,518.57</b>
037	MAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y EN BUENAS CONDICIONES	28,219,181.14
039	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO	3,997,337.43
	<b>TOTAL:</b>	<b>334,511,745.96</b>



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

## Anexo 3

# Organigrama General

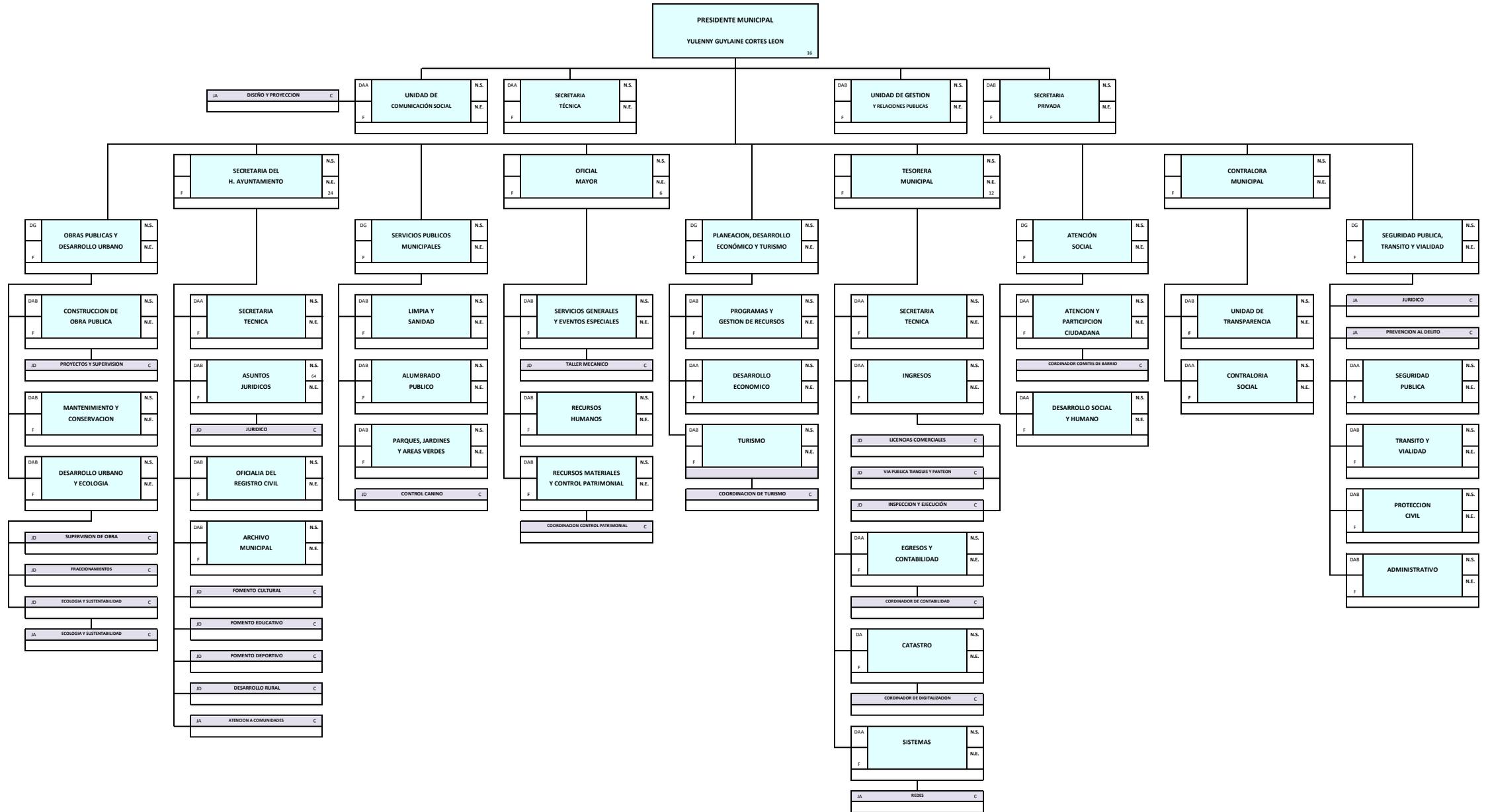
Presupuesto de  
Egresos **2017**

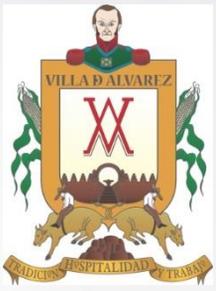
"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



ORGANIGRAMA GENERAL  
2015 - 2018





En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Anexo 4

# Plantilla de Personal

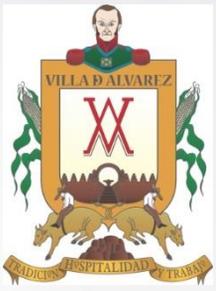
Presupuesto de Egresos **2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



UP	UR	UE	Descripción	N° de Plazas
01	01	01	DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	15
02	01	01	DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	6
02	02	01	OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	5
02	03	01	OFICINAS DE LA UNIDAD DE GESTION Y RELACIONES PUBLICAS	1
03	01	01	DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	8
03	01	02	FOMENTO CULTURAL	25
03	01	03	FOMENTO EDUCATIVO	1
03	01	04	FOMENTO DEPORTIVO	11
03	01	05	DESARROLLO RURAL	2
03	02	01	OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	2
03	03	01	OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	5
03	04	01	OFICINA DEL ARCHIVO MUNICIPAL	6
04	01	01	DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	7
04	02	01	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	24
04	02	02	DEPARTAMENTO DEL TALLER MECANICO	8
04	03	01	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	5
04	04	01	OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	8
05	01	01	DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	3
05	02	01	OFICINA DE INGRESOS	7
05	02	02	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES	12
05	02	03	DEPARTAMENTO DE VIA PUBLICA, TIANGUIS Y PANTEON	8
05	02	04	DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y EJECUCION	8
05	03	01	OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	6
05	04	01	OFICINA DE CATASTRO	8
05	05	01	OFICINA DE SISTEMAS	6
06	01	01	DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	4
06	02	01	DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1
06	03	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA SOCIAL	1
07	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	7
07	02	01	OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	14
07	02	02	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1
07	03	01	OFICINA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	54
07	04	01	OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	8
07	04	02	DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA	6
07	04	03	DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA Y SUSTENTABILIDAD	5
07	04	04	DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS	5
08	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	24
08	01	02	DEPARTAMENTO DE CONTROL CANINO	2
08	02	01	OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	115
08	03	01	OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	11
08	04	01	OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	40
09	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	3
09	02	01	OFICINA DE PROGRAMAS Y GESTION DE RECURSOS	10
09	03	01	OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO	2
09	04	01	OFICINA DE TURISMO	1
10	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE ATENCION SOCIAL	1
10	02	01	OFICINA DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	4
10	03	01	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	11
11	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	13
11	02	01	OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	159
11	03	01	OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	33
11	04	01	OFICINA ADMINISTRATIVA	1
11	05	01	OFICINA DE PROTECCION CIVIL	4
12	01	01	JUBILADOS	81
12	01	02	PENSIONADOS	2
			<b>TOTAL</b>	<b>820</b>



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Anexo 5

# Tabulador

Presupuesto de  
Egresos **2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 31 6 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



**LISTADO POR PUESTO DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES MENSUALES**

Puesto	Tipo de Contratación	Precepción Bruta	Dieta	Sueldo	Sobresueldo	Compensación Ordinaria	Canasta Básica	Bono de Transporte	Bono de Renta	Previsión Social Multiple	Bono de Prima de Riesgo y Contagio	Bono del Pensionado y Jubilado	Bono de Chofer	Bono del Sepulturero	Precepción Neta
PRESIDENTE	Confianza	82,695.40	38,987.40			43,708.00									77,120.94
SINDICO	Confianza	52,756.90	21,228.60			31,528.30									49,301.30
REGIDOR	Confianza	49,088.20	18,341.16			30,747.04									46,264.90
CONTRALOR	Confianza	36,792.74		12,642.60	10,430.14	13,720.00									32,743.46
OFICIAL MAYOR	Confianza	36,792.74		12,642.60	10,430.14	13,720.00									32,743.46
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	Confianza	36,792.74		12,642.60	10,430.14	13,720.00									32,743.46
TESORERO MUNICIPAL	Confianza	36,792.74		12,642.60	10,430.14	13,720.00									32,743.46
DIRECTOR GENERAL	Confianza	28,121.46		8,428.20	6,953.26	12,740.00									25,770.42
ENCARGADO DE PROGRAMAS B	Base Sindicalizado	26,486.30		12,013.80	10,812.42		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			26,486.30
ENCARGADO DE PROGRAMAS C	Base Sindicalizado	25,273.18		11,441.10	10,297.00		1,489.34	854.02	743.72	448.00					19,917.60
INGENIERO C	Base Sindicalizado	25,273.18		11,441.10	10,297.00		1,489.34	854.02	743.72	448.00					19,971.80
DIRECTOR DE AREA A	Confianza	24,873.72		7,185.60	5,928.12	11,760.00									23,007.06
ENCARGADO DE PROGRAMAS D	Base Sindicalizado	24,239.20		10,896.90	9,807.22		1,489.34	854.02	743.72	448.00					19,033.82
DIRECTOR DE AREA B	Confianza	22,319.12		6,322.80	5,216.32	10,780.00									20,788.80
ENCARGADO DE PROGRAMAS E	Base Sindicalizado	21,779.24		9,536.40	8,582.76		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			21,779.24
CHOFER (TAE)	Confianza	21,100.54		9,116.10	8,449.36		1,489.34	854.02	743.72	448.00					15,866.16
ENCARGADO DE PROGRAMAS F	Base Sindicalizado	20,970.24		9,176.40	8,258.76		1,489.34	854.02	743.72	448.00					16,676.24
SECRETARIA C TAE	Base Sindicalizado	20,213.28		8,778.00	7,900.20		1,489.34	854.02	743.72	448.00					12,483.82
MECANICO C	Base Sindicalizado	18,898.00		7,966.80	7,170.12		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				15,717.82
JEFE DE DEPARTAMENTO	Confianza	18,629.02		5,374.80	4,434.22	8,820.00									17,456.30
OPERADOR DE SISTEMAS D	Base Sindicalizado	18,505.56		7,879.20	7,091.28		1,489.34	854.02	743.72	448.00					15,104.26
MECANICO D	Base Sindicalizado	18,176.96		7,587.30	6,828.58		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				15,086.22
OPERADOR DE SISTEMAS E	Base Sindicalizado	17,505.38		7,287.00	6,558.30		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			17,505.38
ENCARGADO B	Base Sindicalizado	17,490.00		7,278.90	6,551.02		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			17,490.00
SECRETARIA A TAE	Confianza	17,207.10		7,195.80	6,476.22		1,489.34	854.02	743.72	448.00					14,652.90
ENCARGADO C	Base Sindicalizado	16,830.50		6,931.80	6,238.62		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			16,830.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	Base Sindicalizado	16,597.38		6,809.10	6,128.20		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			16,597.38
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL	Base Sindicalizado	16,587.52		6,869.70	6,182.74		1,489.34	854.02	743.72	448.00					13,973.10
POLICIA 1RO.	Confianza	16,222.00		7,975.20	7,177.68		1,069.12								12,200.92
POLICIA VIAL 1ERO.	Confianza	16,222.00		7,975.20	7,177.68		1,069.12								12,078.04
POLICIA 1RO. JUBILADO	Confianza	15,951.12		7,842.00	7,057.80		1,051.32								15,951.12
TRABAJADOR SOCIAL C	Base Sindicalizado	15,949.12		6,533.70	5,880.34		1,489.34	854.02	743.72	448.00					13,275.14
SECRETARIA C	Base Sindicalizado	15,916.22		6,450.60	5,805.54		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			15,916.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	Base Sindicalizado	15,856.20		6,484.80	5,836.32		1,489.34	854.02	743.72	448.00					13,208.80
OPERADOR C	Base Sindicalizado	15,663.72		6,317.70	5,685.94		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			15,663.72
CAJERO D	Base Sindicalizado	15,578.22		6,272.70	5,645.44		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			15,578.22
OPERADOR D	Base Sindicalizado	15,367.00		6,016.80	5,415.12		1,489.34	854.02	743.72	448.00			400.00		13,107.70
ALMACENISTA D	Base Sindicalizado	15,346.62		6,216.60	5,594.94		1,489.34	854.02	743.72	448.00					13,107.22
MECANICO F	Base Sindicalizado	15,315.56		6,081.30	5,473.18		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				13,193.28
CAJERO E	Base Sindicalizado	14,886.06		5,974.20	5,376.78		1,489.34	854.02	743.72	448.00					12,600.10
ENCARGADO D	Base Sindicalizado	14,540.82		5,726.70	5,154.04		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			14,540.82
SEPULTURERO C	Base Sindicalizado	14,520.92		5,255.70	4,730.14		1,489.34	854.02	743.72	448.00			1,000.00		12,590.32
MECANICO G	Base Sindicalizado	14,512.72		5,777.70	5,199.94		1,489.34	854.02	743.72	448.00					12,461.42



**LISTADO POR PUESTO DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES MENSUALES**

Puesto	Tipo de Contratación	Precepción Bruta	Dieta	Sueldo	Sobresueldo	Compensación Ordinaria	Canasta Básica	Bono de Transporte	Bono de Renta	Previsión Social Multiple	Bono de Prima de Riesgo y Contagio	Bono del Pensionado y Jubilado	Bono de Chofer	Bono del Sepulturero	Precepción Neta
ENCARGADO E	Base Sindicalizado	14,202.24		5,548.50	4,993.66		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			14,202.24
CAPTURISTA DE DATOS D	Base Sindicalizado	14,077.24		5,548.50	4,993.66		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,811.78
ELECTRICISTA E	Base Sindicalizado	14,059.28		5,420.10	4,878.10		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				12,115.88
INTENDENTE C	Base Sindicalizado	14,054.04		5,470.50	4,923.46		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			14,054.04
SECRETARIA D	Base Sindicalizado	13,925.22		5,402.70	4,862.44		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			13,925.22
FONTANERO C	Base Sindicalizado	13,773.60		5,322.90	4,790.62		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			13,773.60
SEPTURERO E	Base Sindicalizado	13,728.62		4,838.70	4,354.84		1,489.34	854.02	743.72	448.00				1,000.00	12,230.08
OPERADOR E	Base Sindicalizado	13,715.14		5,147.40	4,632.66		1,489.34	854.02	743.72	448.00			400.00		11,843.36
POLICIA 2DO.	Confianza	13,696.90		6,646.20	5,981.58		1,069.12								10,489.44
POLICIA VIAL 2DO.	Confianza	13,696.90		6,646.20	5,981.58		1,069.12								10,582.78
TOPOGRAFO D	Base Sindicalizado	13,654.30		5,325.90	4,793.32		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,861.98
JEFE DE AREA	Confianza	13,574.60		4,753.20	3,921.40	4,900.00									12,605.16
CHOFER A	Base Sindicalizado	13,558.70		5,209.80	4,688.82		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			13,558.70
JARDINERO B	Base Sindicalizado	13,558.70		5,209.80	4,688.82		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			13,558.70
AUXILIAR DE ASEO C	Base Sindicalizado	13,520.92		5,255.70	4,730.14		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,664.56
CHOFER B	Base Sindicalizado	13,445.54		5,005.50	4,504.96		1,489.34	854.02	743.72	448.00			400.00		11,721.64
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR B	Base Sindicalizado	13,442.26		5,214.30	4,692.88		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,484.92
BIBLIOTECARIO D	Base Sindicalizado	13,433.70		5,209.80	4,688.82		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,486.34
INTENDENTE D	Base Sindicalizado	13,433.70		5,209.80	4,688.82		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,748.88
PINTOR C	Base Sindicalizado	13,418.32		5,201.70	4,681.54		1,489.34	854.02	743.72	448.00					9,578.68
SECRETARIA E	Base Sindicalizado	13,402.36		5,193.30	4,673.98		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,456.42
FONTANERO D	Base Sindicalizado	13,392.38		5,069.10	4,562.20		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				11,706.50
ALBAÑIL OFICIAL D	Base Sindicalizado	13,332.52		5,037.60	4,533.84		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00	226.00			11,662.88
JARDINERO C	Base Sindicalizado	13,332.52		5,037.60	4,533.84		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00	226.00			11,591.64
BACHEADOR C	Base Sindicalizado	13,271.54		5,005.50	4,504.96		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				11,547.64
ELECTRICISTA F	Base Sindicalizado	13,271.54		5,005.50	4,504.96		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				11,618.46
DIBUJANTE D	Base Sindicalizado	13,106.52		5,037.60	4,533.84		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,458.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	Base Sindicalizado	13,045.54		5,005.50	4,504.96		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,343.24
AUXILIAR DE ASEO D	Base Sindicalizado	13,045.54		5,005.50	4,504.96		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,250.84
BIBLIOTECARIO E	Base Sindicalizado	13,045.54		5,005.50	4,504.96		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,343.24
ENCARGADO D TAE	Confianza	13,045.54		5,005.50	4,504.96		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,343.24
ENCARGADO F	Base Sindicalizado	13,045.54		5,005.50	4,504.96		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,414.04
SECRETARIA F	Base Sindicalizado	13,010.76		4,987.20	4,488.48		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,317.90
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR C	Base Sindicalizado	12,969.72		4,965.60	4,469.04		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,287.98
ALBAÑIL OFICIAL E	Base Sindicalizado	12,726.04		4,718.40	4,246.56		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				11,221.02
PINTOR E	Base Sindicalizado	12,725.48		4,718.10	4,246.30		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				11,220.62
INTENDENTE E	Base Sindicalizado	12,721.20		4,834.80	4,351.32		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,156.14
TRABAJADOR SOCIAL F	Base Sindicalizado	12,712.66		4,830.30	4,347.28		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,100.70
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D	Base Sindicalizado	12,682.44		4,814.40	4,332.96		1,489.34	854.02	743.72	448.00					11,146.88
POLICIA 3ERO. U.R.	Confianza	12,644.68		6,092.40	5,483.16		1,069.12								9,878.60
CHOFER C	Base Sindicalizado	12,406.42		4,458.60	4,012.74		1,489.34	854.02	743.72	448.00			400.00		11,098.68
SOLDADOR C	Base Sindicalizado	12,386.78		4,593.00	4,133.70		1,489.34	854.02	743.72	448.00		125.00			12,386.78
COORDINADOR A	Supernumerario	12,278.14		6,672.90	5,605.24										10,589.96
POLICIA 3ERO. U.A.	Confianza	12,118.58		5,815.50	5,233.96		1,069.12								9,702.14



**LISTADO POR PUESTO DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES MENSUALES**

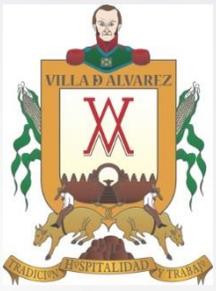


Puesto	Tipo de Contratación	Precepción Bruta	Dieta	Sueldo	Sobresueldo	Compensación Ordinaria	Canasta Básica	Bono de Transporte	Bono de Renta	Previsión Social Multiple	Bono de Prima de Riesgo y Contagio	Bono del Pensionado y Jubilado	Bono de Chofer	Bono del Sepulturero	Precepción Neta
OPERADOR F	Base Sindicalizado	12,108.46		4,512.30	4,061.08		1,489.34	854.02	743.72	448.00					10,709.72
CAPTURISTA DE DATOS E	Base Sindicalizado	12,081.10		4,497.90	4,048.12		1,489.34	854.02	743.72	448.00					10,704.40
BACHEADOR D	Base Sindicalizado	12,060.86		4,368.30	3,931.48		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				10,798.44
PEON DE ALBAÑIL E	Base Sindicalizado	12,060.86		4,368.30	3,931.48		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				10,736.38
INTENDENTE F	Base Sindicalizado	12,006.42		4,458.60	4,012.74		1,489.34	854.02	743.72	448.00					10,635.38
SUPERVISOR	Confianza	11,892.28		6,463.20	5,429.08										10,286.52
AUXILIAR DE ASEO E	Base Sindicalizado	11,845.68		4,374.00	3,936.60		1,489.34	854.02	743.72	448.00					8,942.78
COORDINADOR B	Supernumerario	11,791.28		6,408.30	5,382.98										10,207.10
POLICIA ZERO.	Confianza	11,591.90		5,538.30	4,984.48		1,069.12								9,111.46
POLICIA VIAL 3RO.	Confianza	11,591.90		5,538.30	4,984.48		1,069.12								9,033.34
BACHEADOR E	Base Sindicalizado	11,541.58		4,095.00	3,685.50		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				10,349.74
CHOFER D	Base Sindicalizado	11,446.54		3,953.40	3,558.06		1,489.34	854.02	743.72	448.00			400.00		10,363.26
SECRETARIA G	Base Sindicalizado	11,431.30		4,155.90	3,740.32		1,489.34	854.02	743.72	448.00					10,001.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	Base Sindicalizado	11,358.34		4,117.50	3,705.76		1,489.34	854.02	743.72	448.00					7,893.76
PEON D	Base Sindicalizado	11,315.58		4,095.00	3,685.50		1,489.34	854.02	743.72	448.00					10,172.66
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	Base Sindicalizado	11,269.98		4,071.00	3,663.90		1,489.34	854.02	743.72	448.00					10,095.86
POLICIA ZERO JUBILADO	Confianza	11,185.92		5,334.00	4,800.60		1,051.32								11,185.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TAE)	Confianza	10,919.48		4,239.90	3,144.50		1,489.34	854.02	743.72	448.00					8,634.00
POLICIA U.R.	Confianza	10,714.66		5,076.60	4,568.94		1,069.12								8,602.46
AUXILIAR DE ASEO F	Base Sindicalizado	10,487.66		3,540.30	3,186.28		1,489.34	854.02	743.72	448.00	226.00				8,449.88
AUXILIAR DE ASEO B	Confianza	10,485.16		5,518.50	4,966.66										9,179.96
POLICIA U.A.	Confianza	10,276.34		4,845.90	4,361.32		1,069.12								8,318.92
COORDINADOR C	Supernumerario	10,236.84		5,563.50	4,673.34										8,984.68
POLICIA	Confianza	9,839.14		4,615.80	4,154.22		1,069.12								8,095.34
POLICIA TCA	Confianza	9,839.14		4,615.80	4,154.22		1,069.12								8,160.80
POLICIA VIAL	Confianza	9,839.14		4,615.80	4,154.22		1,069.12								8,026.00
POLICIA JUBILADO	Confianza	9,675.42		4,539.00	4,085.10		1,051.32								9,675.42
POLICIA VIAL JUBILADO	Confianza	9,675.42		4,539.00	4,085.10		1,051.32								9,675.42
COORDINADOR D	Supernumerario	8,742.02		4,751.10	3,990.92										7,760.50
PENSIONADO	Base Sindicalizado	8,546.80		3,254.10	2,928.70		968.10	523.66	456.04	291.20		125.00			8,546.80
AUXILIAR DE ASEO E	Confianza	8,310.60		4,374.00	3,936.60										7,402.78
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR F	Confianza	8,247.90		4,341.00	3,906.90										7,162.02
SECRETARIA F CONTRATO	Supernumerario	8,121.02		4,413.60	3,707.42										7,243.54
CAPTURISTA DE DATOS F	Confianza	8,117.94		4,272.60	3,845.34										7,204.08
INTENDENTE G	Confianza	8,023.32		4,222.80	3,800.52										7,161.48
BACHEADOR E	Confianza	7,780.50		4,095.00	3,685.50										6,957.50
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	Confianza	7,734.90		4,071.00	3,663.90										6,416.28
COORDINADOR F C4	Confianza	7,434.52		3,912.90	3,521.62										6,666.88
OPERADOR F CONTRATO	Supernumerario	7,347.68		3,993.30	3,354.38										6,593.94
COORDINADOR E	Supernumerario	7,328.36		3,982.80	3,345.56										6,577.70
BACHEADOR E CONTRATO	Supernumerario	7,109.76		3,864.00	3,245.76										6,599.24
INTENDENTE G CONTRATO	Supernumerario	6,876.26		3,737.10	3,139.16										6,426.54
SECRETARIA G CONTRATO	Supernumerario	6,767.52		3,678.00	3,089.52										6,329.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	Confianza	6,726.58		3,540.30	3,186.28										6,268.08



**LISTADO POR PUESTO DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES MENSUALES**

Puesto	Tipo de Contratación	Precepción Bruta	Dieta	Sueldo	Sobresueldo	Compensación Ordinaria	Canasta Básica	Bono de Transporte	Bono de Renta	Previsión Social Multiple	Bono de Prima de Riesgo y Contagio	Bono del Pensionado y Jubilado	Bono de Chofer	Bono del Sepulturero	Precepción Neta
AUXILIAR DE ASEO F	Confianza	<b>6,726.58</b>		3,540.30	3,186.28										<b>5,816.22</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F CONTRATO	Supernumerario	<b>6,705.14</b>		3,644.10	3,061.04										<b>6,274.04</b>
POLICIA 3RO. JUBILADO	Confianza	<b>6,665.32</b>		3,184.50	2,866.06		614.76								<b>6,665.32</b>
AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G CONTRATO	Supernumerario	<b>6,628.96</b>		3,602.70	3,026.26										<b>6,206.16</b>
INSPECTOR A	Confianza	<b>6,419.20</b>		3,488.70	2,930.50										<b>6,019.22</b>
COORDINADOR F	Supernumerario	<b>5,919.64</b>		3,217.20	2,702.44										<b>5,614.50</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G CONTRATO	Supernumerario	<b>5,765.08</b>		3,133.20	2,631.88										<b>5,476.76</b>
COORDINADOR G	Supernumerario	<b>5,327.36</b>		2,895.30	2,432.06										<b>5,086.66</b>
POLICIA 2DO. JUBILADO	Confianza	<b>5,076.52</b>		4,585.20			491.32								<b>5,076.52</b>
AUXILIAR DE ASEO F CONTRATO	Supernumerario	<b>4,719.66</b>		2,565.04	2,154.62										<b>4,559.72</b>
AGENTE 1RO. DE VIALIDAD	Confianza	<b>3,334.80</b>		1,625.40	1,462.86		246.54								<b>3,334.80</b>
CHOFER EVENTUAL	Eventual	<b>3,252.98</b>		1,767.92	1,485.06										<b>3,036.58</b>
FONTANERO EVENTUAL	Eventual	<b>3,165.14</b>		1,720.18	1,444.96										<b>2,958.30</b>
ALBAÑIL OFICIAL EVENTUAL	Eventual	<b>3,145.56</b>		1,709.54	1,436.02										<b>2,940.84</b>
AUXILIAR DE ASEO A EVENTUAL	Eventual	<b>3,125.20</b>		1,698.48	1,426.72										<b>2,922.70</b>
BACHEADOR A EVENTUAL	Eventual	<b>3,125.20</b>		1,698.48	1,426.72										<b>2,922.70</b>
CHOFER A EVENTUAL	Eventual	<b>3,125.20</b>		1,698.48	1,426.72										<b>2,922.70</b>
ALBAÑIL EVENTUAL	Eventual	<b>2,946.18</b>		1,601.18	1,345.00										<b>2,763.16</b>
PINTOR EVENTUAL	Eventual	<b>2,945.92</b>		1,601.04	1,344.88										<b>2,762.92</b>
ELECTRICISTA B EVENTUAL	Eventual	<b>2,832.56</b>		1,539.44	1,293.12										<b>2,680.80</b>
AUXILIAR DE ASEO B EVENTUAL	Eventual	<b>2,731.34</b>		1,484.42	1,246.92										<b>2,590.60</b>
AUXILIAR DE ASEO C EVENTUAL	Eventual	<b>2,210.72</b>		1,201.48	1,009.24										<b>2,134.34</b>
PEON D	Confianza	<b>2,137.04</b>		1,124.76	1,012.28										<b>1,977.10</b>



En Villa de Álvarez  
**ganamos todos**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Anexo 6

# Proyecciones y Resultados

Ingresos y Egresos - LDF

Presupuesto de  
Egresos **2017**

"2015, 75 años de la Fundación de la Universidad de Colima"

J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 316 33 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



### PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF

Concepto		2017	2018
<b>1.</b>	<b>INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>250,493,417.92</b>	<b>258,008,220.46</b>
A.	IMPUESTOS	59,775,737.20	61,569,009.32
D.	DERECHOS	32,898,051.94	33,884,993.50
E.	PRODUCTOS	839,483.35	864,667.85
F.	APROVECHAMIENTOS	3,625,418.35	3,734,180.90
H.	PARTICIPACIONES	153,354,727.08	157,955,368.89
<b>2.</b>	<b>00 TRANSFERENCIAS</b>	<b>84,018,328.04</b>	<b>86,538,877.88</b>
A.	APORTACIONES	84,018,328.04	86,538,877.88
<b>4.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>334,511,745.96</b>	<b>344,547,098.34</b>

### PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF

Concepto		2017	2018
<b>1.</b>	<b>GASTO NO ETIQUETADOS</b>	<b>250,493,417.04</b>	<b>258,008,219.55</b>
A.	SERVICIOS PERSONALES	160,014,027.12	164,814,447.93
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,404,615.38	11,746,753.84
C.	SERVICIOS GENERALES	27,293,120.98	28,111,914.61
D.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,633,616.78	47,002,625.28
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	447,115.66	460,529.13
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,200,921.08	2,266,948.71
I.	DEUDA PUBLICA	3,500,000.04	3,605,000.04
<b>2.</b>	<b>GASTO ETIQUETADO</b>	<b>84,018,328.92</b>	<b>86,538,878.79</b>
A.	SERVICIOS PERSONALES	57,538,370.99	59,264,522.12
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,186,837.07	3,282,442.18
C.	SERVICIOS GENERALES	105,869.67	109,045.76
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,524,942.74	4,660,691.02
F.	INVERSION PUBLICA	9,655,460.00	9,945,123.80
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	566,645.64	583,645.01
I.	DEUDA PUBLICA	8,440,202.81	8,693,408.89
<b>3</b>	<b>TOTAL</b>	<b>334,511,745.96</b>	<b>344,547,098.34</b>